

Contaduría General de la
Provincia del Neuquén

Ministerio de
DESARROLLO SOCIAL



PLAN DE AUDITORIA INTERNA 2014

I. IDENTIFICACIÓN DE LA JURISDICCIÓN**I.1 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL****A.- Ley de Ministerios 2798 FUNCIONES COMUNES A TODOS LOS MINISTROS**

La Ley de Ministerios vigente en la actualidad es la Ley N° 2798, en ella se establecen las funciones comunes a todos los Ministerios:

Artículo 5°: Las funciones de los ministros del Poder Ejecutivo son:

1) Como integrantes del Gabinete provincial:

a) Intervenir en la fijación de los trabajos políticos provinciales y en la determinación de las políticas, estrategias y cursos de acción más apropiados para su logro y aplicación en la órbita de la Administración Pública provincial.

b) Asesorar sobre aquellos asuntos que el Poder Ejecutivo someta a su consideración y proponer al mismo el orden de prioridades de acciones políticas a desarrollar en el corto, mediano y largo plazo.

c) Preparar y exponer los informes que les sean requeridos por el Poder Ejecutivo sobre actividades propias de sus competencias.

2) En materia de competencias orgánico funcionales:

a) Cumplir y hacer cumplir la Constitución Nacional, la Constitución Provincial, las leyes y decretos que en consecuencia se dicten en materia de su competencia.

b) Intervenir en la elaboración y promulgación de las leyes, como así también de los decretos y reglamentos que deban dictarse para asegurar su cumplimiento.

c) Refrendar y legalizar con sus firmas los actos del Poder Ejecutivo.

d) Proponer para su aprobación al Poder Ejecutivo las estructuras orgánicas de los respectivos Ministerios.

e) Proponer los presupuestos anuales de sus respectivos Ministerios conforme a las pautas que le fije el Poder Ejecutivo.

f) Proponer al Poder Ejecutivo las políticas y estrategias de trabajo para las áreas y materias de su competencia.

g) Representar al Poder Ejecutivo en la elaboración y celebración de contratos que le fueran encomendados.

h) Elevar al Poder Ejecutivo las memorias anuales de sus respectivos Ministerios.

Artículo 6°: El Poder Ejecutivo, sin perjuicio de su responsabilidad orgánica, puede delegar en los ministros el ejercicio de determinadas facultades relacionadas con materias de sus competencias, y otorgarles poderes de representación para la realización o coordinación de tareas específicas en las relaciones con autoridades nacionales y extranjeras, regionales o de otras provincias.

En relación al Ministerio de Desarrollo Social específicamente la Ley N° 2798 le otorga las siguientes competencias:

B.- FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Es competencia del Ministerio de Desarrollo Social, entre otras, las siguientes funciones:

- Asistir al gobernador de la Provincia, en orden a sus competencias, en todo lo referido a la promoción de condiciones que faciliten a los habitantes de la Provincia, las familias y los grupos particulares compuestos por personas con capacidades especiales, niños, niñas y adolescentes, mujeres y adultos mayores, el ejercicio de sus derechos sociales.
- Fomentar la integración social, equidad, mediante la atención y la reducción de las situaciones de vulnerabilidad social.
- Determinar los objetivos y políticas del área de su competencia.
- Formular las políticas para el diseño, ejecución, monitoreo y evaluación de programas de promoción y protección integral de los derechos de niños, niñas, adolescentes, tercera edad, discapacidad y familias.
- Promover, fortalecer y fomentar el desarrollo de las organizaciones comunitarias y la conformación y consolidación de sus redes, relacionadas con la temática de competencia específica del Ministerio.
- Ejecutar programas sociales con especial atención a las consideraciones de género.
- Asignar y distribuir subsidios excepcionales y ayudas urgentes a personas, entidades públicas y privadas, cooperativas y organizaciones sociales.
- Entender en la formulación, normatización, monitoreo y evaluación de las políticas alimentarias promovidas por el sector.
- Organizar y coordinar la ayuda estatal comunitaria, en casos de emergencia y catástrofes individuales y sociales, articulando en los casos que sea necesario y su incumbencia lo amerite, con el organismo de Defensa Civil provincial.
- Articular las políticas del área con el Estado nacional, los demás Estados provinciales y los municipios del territorio provincial.
- Promover la formación y capacitación de los recursos humanos destinados al área social articulando con el área de Capacitación dependiente del Ministerio Coordinación de Gabinete, Seguridad y Trabajo.
- Elaborar y ejecutar programas sociales en coordinación con los municipios y organizaciones comunitarias orientadas a la complementación de acciones con el Ejecutivo provincial.
- Entender en la reglamentación, control y auditoría de los programas sociales descentralizados en los municipios.
- Diseñar, organizar y administrar un sistema de identificación y registro único de núcleos familiares y/o personas beneficiarias de todas las prestaciones sociales, respetando la privacidad de los datos que así lo requieran.

- Diseñar, organizar y operar un sistema de información social con indicadores relevantes sobre los grupos poblacionales en situación de vulnerabilidad, que permita una adecuada focalización para la asignación de programas sociales provinciales. - Generar espacios para fortalecer la participación activa de los jóvenes en las actividades políticas, culturales, económicas y sociales.
- Planificar, organizar y ejecutar, acciones de capacitación para el desarrollo de huertas comunitarias y familiares, producción de productos artesanales, elaboración de materiales y herramientas de construcción y/o producción.
- Intervenir en la promoción y en la conformación de cooperativas de trabajo en coordinación con otras áreas gubernamentales.
- Entender en la promoción y regulación de la actividad cooperativa y la actividad mutual en todo el ámbito provincial.
- Entender en el mantenimiento y conservación de los edificios bajo su competencia.

C.- ESTRUCTURA ORGANICA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

El Ministerio de Desarrollo Social cuenta con una basta estructura que se compone por dos Subsecretarías, una Subsecretaría de Gestión y Desarrollo Social y una Subsecretaría de Familia, Niñez y Adolescencia, asimismo cuenta con una Coordinación General de la cual depende el servicio administrativo del organismo, por lo que a los efectos de cumplir con las funciones de auditoria propias de la UAI se priorizara el análisis de los procesos y procedimientos que se desarrollan en dicha Coordinación, sin perjuicio del análisis que se realizara de los distintos programas que se aplican en los restantes núcleos organizativos..-

El Ministerio de Desarrollo Social también cuenta en su estructura con una Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica y con la Junta Coordinadora Para la Atención Integral de la Discapacidad (J.U.C.A.I.D).-

ESTRUCTURA ORGANICO-FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

1.- SUBSECRETARIA DE GESTION Y DESARROLLO SOCIAL

1.1 DIRECCION PROVINCIAL DE PROMOCION Y ASISTENCIA

1.1.1 DIRECCION GENERAL EJECUTIVA DE PROMOCION Y ASISTENCIA

1.1.2 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION COMUNITARIA

1.1.3 DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA

1.1.4 DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL

2.- SUBSECRETARIA DE FAMILIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

2.1 DIRECCION PROVINCIAL DE FORTALECIMIENTO FAMILIAR Y CIUDADANO

2.2 DIRECCION PROVINCIAL DE COORDINACION Y ASISTENCIA AL INTERIOR

2.3 CONSEJO PROVINCIAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA (Co.Pro.N.A.F.)

2.4 DIRECCION ASISTENCIA LOGISTICA

2.5 DIRECCION ASISTENCIA ADMINISTRATIVA

3.- COORDINACION GENERAL

3.1 DIRECCION PROVINCIAL DE PLANEAMIENTO DE POLITICAS SOCIALES

3.1.1 DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA SOCIAL Y DESARROLLO LOCAL

3.1.2 DIRECCION GENERAL DE GESTION TECNICA

3.1.3 DIRECCION GENERAL DE PROGRAMAS

3.2 DIRECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION

3.2.1 DIRECCION GENERAL DE FINANZAS

3.2.2 DIRECCION GENERAL DE GESTION ADMINISTRATIVA

3.2.3 DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

3.2.4 DIRECCION GENERAL DE GESTION DE FONDOS SOCIALES

3.3 DIRECCION PROVINCIAL DE INFORMATICA, SERVICIOS GENERALES Y CONTRATACIONES

3.3.1 DIRECCION GENERAL DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES

3.3.2 DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA SOCIAL Y SERVICIOS AUXILIARES

3.3.3 DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES

4.- JUCAID

5.- DIRECCION PROVINCIAL DE ASISTENCIA LEGAL Y TECNICA

D.- APERTURA PRESUPUESTARIA EJERCICIO 2014 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

En virtud de que el presupuesto 2014 no se encuentra sancionado por la Legislatura provincial a la fecha de realización del presente plan no se cuentan con datos precisos en relación a la apertura presupuestaria.-

I.2.- UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

La UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA entiende en la planificación, programación y ejecución de las tareas de auditoría, incluidas las referidas a auditoría contributiva, que permitan lograr un sistema integral e integrado de control basado en los criterios de economía, eficiencia y eficacia, orientadas al análisis de la gestión presupuestaria, económica, financiera, patrimonial, normativa y operacional.

Ordena y coordina las auditorías que requiera la Contaduría General de la Provincia para brindar información integral e integrada sobre la gestión de las distintas áreas del organismo para su conocimiento y el de la Contaduría General.-

También analiza el cumplimiento de las políticas y metas establecidas por la Autoridad Superior dentro del marco legal y presupuestario correspondiente, señalando los sistemas y procedimientos que resulte conveniente aplicar o modificar y efectuar recomendaciones sobre los desvíos que se detecten fundamentalmente para aquellos casos que puedan acarrear significativos perjuicios sobre el patrimonio del Ministerio.

Realiza estudios especiales que requiera la Autoridad Superior con la finalidad de lograr un nivel adecuado de control interno; asimismo interactúa con los distintos organismos de control de la esfera provincial.-

Las UAI realizarán la formulación y control de la planificación global y anual y de los programas específicos de auditorías informáticas. Coordina la ejecución de las tareas de auditoría informática y verifica la aplicación correcta de los procedimientos respectivos.

Realiza las auditorías referidas a los sistemas de información y a los recursos informáticos, así como a la confiabilidad y consistencia de la información producida;

Asimismo realizará la auditoría legal de los procedimientos que se apliquen en los organismos.

Entiende en la interpretación de la normativa vigente de orden externo e interno aplicable a las distintas prestaciones, así como también en su correcta aplicación.-

II.- MISIÓN DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

Esta Auditoría tiene como fin entender en la planificación, programación y ejecución de las tareas de auditoría que coadyuven a lograr un sistema integral e integrado de control y basado en criterios de economía, eficiencia y eficacia, orientadas al análisis de la gestión presupuestaria, económica, financiera, patrimonial, normativa y operacional.

En este marco se enfatizará colaborar con las autoridades para mejorar el ambiente de control de la jurisdicción mediante la aplicación plena de la auditoría contributiva, prestando apoyo técnico previo a la aplicación operativa de los cambios en cuestión.

II.1.- OBJETIVOS Y RESULTADOS ESPERADOS DE LA LABOR DE AUDITORÍA

En particular le corresponde a la Unidad de Auditoría Interna:

- a) Emitir opinión calificada sobre los requerimientos de información solicitados por la máxima autoridad de la jurisdicción y Contaduría General de la Provincia.
- b) Generar los informes y elementos adecuados para sustentar los desvíos observados respecto de parámetros preestablecidos o referenciales, brindándolos, a quien corresponda, para promover y verificar la concreción de las acciones correctivas o regularizadoras que se deriven en tal sentido.
- c) Proponer métodos y herramientas de gerenciamiento adecuados a través de auditorías integrales y/u operacionales que permitan, a los responsables de áreas, programas, proyectos o actividades, mejorar los procedimientos y acciones conducentes a la obtención de las metas y objetivos prefijados para las funciones que lideran.
- d) Brindar, en el caso de las auditorías contables y financieras, un valor agregado a las opiniones emitidas, a través de la generación de informes que versen sobre materias de gerenciamiento y control relacionadas directamente con la etapa de definición del tipo de auditoría a realizar.

e) Requerir un cronograma de regularización de los desvíos o problemas detectados, identificando responsables, acciones, tiempo de cumplimiento y cuantificación de los problemas potenciales o reales asociados a su no-realización, y controlar su cumplimiento.

II.2.- LINEAMIENTOS Y ESTRATEGIA DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

En el marco de las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, la Unidad de Auditoría Interna debe establecer criterios, pautas y estrategias de acción que permitan que su actividad sea contributiva y coadyuvante al logro de los objetivos institucionales, orientadas en función de las Normas Generales de Control Interno sancionadas por la Contaduría General de la Provincia y en línea con el funcionamiento armónico de los elementos que componen el sistema.

En este aspecto debe diferenciarse la estrategia global de la Unidad, esto es la clara conceptualización de su inserción en la organización, los resultados que de ella se esperan y las condiciones que deben darse para que su trabajo resulte productivo y proactivo, de la estrategia particular referida a cada uno de los proyectos de auditoría a ser encarados, la que deberá definirse en oportunidad de programar tales tareas.

La estrategia de la Auditoría Interna queda expuesta en los respectivos Planes de Auditoría que en definitiva se aprueben y debe tener como virtud esencial poder discernir entre lo principal y lo accesorio. A los fines de establecer la estrategia para cada período que se planifica, se han tomado en consideración las siguientes premisas o lineamientos:

A) Independencia de criterio

La Auditoría Interna será independiente de los segmentos organizacionales (direcciones, programas, proyectos, funciones, actividades, sectores en general) que audita.

Es decir, la posición de la auditoría interna dentro del organismo es tal que significa no tener ningún tipo de dependencia jerárquica o funcional de los responsables a los que audita.

Esta independencia asegurará la ecuanimidad de sus opiniones, conclusiones, juicios y recomendaciones.

Su posición en el esquema organizacional en dependencia de la autoridad superior del organismo, le permite trabajar con libertad y objetividad, no sintiéndose comprometido en ningún sentido con el segmento auditado.

Esta dependencia supone, concordantemente, un pleno apoyo de la autoridad superior, que permite viabilizar la cooperación de los auditados y un trabajo libre de interferencias. El auditor deberá comunicar a la autoridad superior cualquier situación que pueda llegar a vulnerar su independencia de criterio.

B) Objetividad

El auditor interno desarrollará sus trabajos con objetividad, apoyándose en hechos y evidencias que lo lleven al convencimiento razonable de la realidad o veracidad de los actos, documentos o situaciones examinadas, y que le permitan conformar una base sólida para la emisión de sus juicios y opiniones. Esto en la práctica significa una actitud de imparcialidad que se debe mantener, ajustándose en todo momento al respeto y aplicación de principios y normas técnicas para la actividad.

Por ende, debe vigilarse la observancia de algunos aspectos que contribuyen a conseguir esta cualidad, tales como:

1.- Al definir y asignar los proyectos de auditoría a ser ejecutados, se tratará de evitar cualquier posible conflicto de intereses.

2.- Es recomendable, cuando sea posible, la rotación del personal en la asignación de los trabajos de auditoría. La rutina en la evaluación de áreas o actividades dificulta la amplitud de criterio y la incorporación de ideas innovadoras, potencia la resistencia al cambio y produce una exagerada simbiosis con el auditado.

3.- Los auditores internos no deben asumir responsabilidades operativas. Si se les hubiese asignado trabajos de esta naturaleza, se especificará claramente que en este desempeño no actúan como auditores. Por otra parte, el actuar de esta manera conspira contra la objetividad del auditor en una futura auditoría al sector donde se desempeñó, razón por la cual deberá excusarse.

4.- Los trabajos de auditoría, al ser revisados y discutidos con el auditado antes de la presentación del respectivo informe, incrementan razonablemente la seguridad de su objetividad.

Por último, debe señalarse que la objetividad del auditor no es afectada al recomendar determinados métodos de control o revisar el diseño de circuitos y procedimientos a ser implantados. Lo que sí la afecta, es su participación en el diseño, implementación y operación de éstos.

C) Comportamiento ético

Con independencia de su formación académica, quien actúe como auditor deberá regir su conducta por los pronunciamientos de los Códigos de Ética emitidos por los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y los respectivos Colegios de Graduados, teniendo siempre presente que su carácter de servidor público lo obliga a proteger los intereses de la sociedad.

Además de la independencia de criterio, que constituye el requerimiento esencial para el ejercicio de la actividad, los códigos de ética profesionales establecen como requerimientos complementarios los siguientes.

1.- Sinceridad en la intención de expresar siempre la verdad; es decir, propósito de hacer una auténtica exposición de su pensamiento y una convicción personal que se traduce en informar la verdad tal como el auditor la percibe.

2.- Ausencia de toda inclinación a disfrazar o disimular con palabras la convicción personal, induciendo a otros a interpretarlas distorsionadamente.

3.- Mantenimiento del secreto profesional, que consiste en guardar reserva de lo que llegue a su conocimiento sobre lo que atañe a las actividades del auditado y que no tiene obligación de hacer público como parte esencial de su misión. En suma, el auditor debe tomar conocimiento de todo lo pertinente a su tarea y no divulgarlo, sino con motivo de lo que le corresponda exponer en sus informes.

E) Identificación de lo importante

No caben dudas que a partir del conocimiento adquirido de la organización auditada por la sucesiva ejecución de trabajos y de la capacidad para identificar los riesgos de auditoría, existen reales posibilidades de seleccionar y priorizar las áreas, programas, procesos o actividades donde se detectan las mayores debilidades, y por ende donde la labor y conclusiones de la auditoría interna resultarán más provechosas.

No obstante, al no ser parte de la gestión y en muchos casos desconocer las situaciones o circunstancias recientes que pueden estar afectando al sistema, es conveniente recabar información de los responsables directos de producir resultados acerca de las temáticas que a su criterio merecerían ser auditadas. Adicionalmente, este procedimiento acerca la auditoría a la gestión, facilitando la interacción positiva, con miras a promover la eficacia y eficiencia.

También es importante conocer la visión que otros organismos de control y los rectores de los distintos sistemas, tienen con relación al desempeño de la organización en lo que es su materia de competencia.

III.- COMPOSICIÓN DE LA UAI

La Unidad de Auditoría Interna de acuerdo a la normativa vigente reportara directamente a la máxima autoridad, el Señor Ministro de Desarrollo Social con el fin de llevar adelante su cometido, la UAI en el marco de este Ministerio tendrá como titular al Dr. Juan Martín Palumbo, quien posee el título de Abogado.-

El modelo aplicado propicia el desarrollo de las actividades en función de objetivos, para lo cual los auditores, con independencia de su nivel jerárquico, son asignados a la ejecución de los proyectos de auditoría tomando en consideración la optimización de las horas disponibles, las capacidades y especialidades personales y la priorización de dichos proyectos, buscando lograr la mayor productividad de los recursos humanos, a la vez de potenciar la ampliación de conocimientos en distintas temáticas y metodologías a los propios auditores.

IV – SISTEMAS DE INFORMACIÓN EXISTENTES

En este punto se detallan los sistemas de información, registros contables y presupuestarios que utiliza el Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia, y la normativa aplicable a las tareas específicas del Organismo.

IV.1. SISTEMAS INFORMÁTICOS

Identificación de los sistemas informáticos existentes en el Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia:

- **SI.CO.PRO.** Sistema Contable de la Provincia de Neuquén.
- **RH PRONEU.** Recursos Humanos
- **SA.FI.PRO.** Sistema de Administración Financiera de la Provincia
- **GESDOCU.** Sistema de Gestión Documental y Registro de expedientes.
- **PROV.CONCONSUL.** Sistema de consulta de proveedores
- **ADMIX.** Sistema Contable

IV. NORMAS QUE REGULAN LA ACTIVIDAD DEL ORGANISMO

Como "Normativa General" se expone aquella común a todos sus organismos, consignándose separadamente las específicas de cada dependencia en función de sus particulares objetivos o acciones asignadas.

A la fecha las principales normas que regulan la actividad del Ministerio de Justicia Seguridad y Derechos Humanos son las siguientes:

A – NORMATIVA GENERAL

- Constitución Provincial
- Ley 2798. Ley de Ministerios
- Ley 2141 de Administración Financiera y Control.
- Ley 1284
- Ley 2793
- Decreto 2758 y sus modificatorias.

B – NORMATIVA ESPECÍFICA POR DEPENDENCIA.

1. Unidad de Auditoría Interna

- Decreto 060/11. Estructura Orgánico Funcional del Ministerio de Desarrollo Social
- Decreto 269/12- Creación de las Unidades de Auditoria Interna en los Ministerios de Gobierno, Educación y Justicia, de Salud y de Desarrollo Social.-
- Disposición 19/12 de la Contaduría General de la Provincia.- Aprueba los perfiles de los titulares de las UAI.-
- Disposición 25/12 de la Contaduría General de la Provincia.-

V.2 METAS FÍSICAS

En el Anexo VI se presentan las metas físicas fijadas en función de las unidades de medida correspondientes para los programas presupuestarios correspondientes a la jurisdicción, la información surge del Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio.-

V.3 MATERIA AUDITABLE Y ABORDAJE PROPUESTO

La determinación de la importancia relativa de la materia a auditar es inherente al trabajo del auditor en la etapa del planeamiento.

La opinión de éste debe estar firmemente sustentada con relación a aquellas áreas, actividades o circuitos relativamente más importantes y en los que las posibilidades de error son mayores, por lo que este criterio es fundamental para la obtención de evidencia significativa en el conjunto de la información que habrá de intervenir.

En función de los elementos o datos disponibles y que surgen de los sistemas a considerar, la apreciación del sistema de control interno y la del riesgo implícito, se establecerán las áreas y actividades clave del/los organismos y la importancia relativa de cada una de ellas en el conjunto.

En cuanto al abordaje a ser desarrollado, se trata de explicitar el criterio general a seguir en la auditoría, identificando en cada caso las áreas a cubrir, el énfasis que se le dará a ciertos sectores de la operación o administración, o las actividades específicas que se auditarán en particular. En esta etapa se esboza el alcance de la tarea en términos de extensión y profundidad, esbozo que se precisará en una etapa posterior cuando se tengan datos más precisos para definir concluyentemente la tarea a realizar y se desarrollen en forma analítica los programas correspondientes.

V.4 SEGUIMIENTO DE INFORMES Y RECOMENDACIONES ANTERIORES

El seguimiento de las acciones encaradas por los responsables de la gestión, en línea con las recomendaciones formuladas en oportunidad de haberse realizado la auditoría que las originó, es una tarea sustantiva de la Unidad, ya que además de la verificación de las regularizaciones que contribuyen a la economía, eficacia y eficiencia, coadyuva a crear una conciencia organizacional respecto de la importancia del control.

En cada proyecto del planeamiento se tuvieron en cuenta las tareas de seguimiento de observaciones pendientes de regularización que fueran expresadas en los ejercicios anteriores.

Además está previsto en el cronograma de tareas, utilizando como herramienta el Convenio Marco de Cooperación Técnica y Académica entre la Contaduría General de la Provincia y la Sindicatura General de la Nación, la elaboración de la información anual del Sistema SISIO, para el cual se realizará el relevamiento del estado de las observaciones pendientes de regularización.

VI. DETERMINACIÓN DE LOS RIESGOS DE AUDITORIA

El riesgo de auditoría se define como el peligro que asume el auditor de no observar la existencia de defectos importantes en la información que presentan los registros y estados financieros, y en los elementos de juicio obtenidos del ambiente de control y de la gestión desarrollada por los operadores, emitiendo, por lo tanto, un informe (opinión/conclusión) erróneo.

Se destaca que para el presente planeamiento esta UAI ha sido incorporada a una prueba piloto impulsada por la CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA referida a una metodología para determinar la matriz de riesgos a efectos de identificar y seleccionar los procesos a ser auditados durante todo el ciclo de auditoría.

En cuanto a la clasificación de los proyectos por el tipo de riesgo que conllevan, se pueden establecer las siguientes categorías:

VI.1 RIESGO INHERENTE

Prácticamente todas las actividades que realiza el Ministerio de Desarrollo Social, por sus características, presentan un apreciable riesgo intrínseco, es decir, aquel que se produce debido a la naturaleza o estructura del Organismo. Las actividades sustantivas en sí mismas llevan implícito este tipo de riesgo y eventuales falencias o errores en la gestión generan consecuencias con impacto directo en la sociedad.

Así se pueden identificar las actividades desarrolladas en los distintos registros, referidas a la necesidad de información confiable y oportuna, como así también las relacionadas con la custodia y seguridad de bienes y personas.

VI.2 RIESGO DE CONTROL

Al carecer la mayoría de los distintos procesos que se desarrollan en ámbito del Ministerio de Desarrollo Social de Manuales de Normas y Procedimientos que establezcan formalmente las acciones, plazos y controles de su accionar, el riesgo de control aumenta considerablemente, porque posibilita interpretaciones diferentes por parte de los actores y dificulta el ejercicio de la supervisión y de la evaluación de los resultados.

Dados los movimientos relativos al patrimonio, las contrataciones y los movimientos de fondos en general, entendemos que el Ministerio de Desarrollo Social comprende áreas con niveles considerables de riesgo de control.

VI.3 RIESGO DE DETECCIÓN

Este tipo de riesgo se puede definir como la probabilidad de que los procedimientos de auditoría no permitan proporcionar pruebas de la existencia de errores e irregularidades importantes.

Al respecto, se tuvo en consideración esta probabilidad al momento de analizar los factores de riesgo (volumen, cambios y complejidad), con su correspondiente graduación para cada uno de los proyectos de Auditoría seleccionados.

Asimismo, se tendrá en cuenta para la ejecución de las tareas de auditoría propiamente dichas el alcance de las mismas en cuanto a la selección de muestras de operaciones lo suficientemente significativas, a fin de minimizar el riesgo de detección.

VII. ESTRATEGIA DE AUDITORÍA

La estrategia de planificación encarada por esta Unidad de Auditoría Interna permitirá la ejecución de las diversas tareas de Control Interno durante el período 2014.

Las asignaciones de horas dispuestas a cada proyecto surgen de la evaluación de riesgos efectuada en el Anexo VII, de las horas efectivas disponibles y de las características propias de cada uno de los mismos.

Como elemento destacable puede observarse que los proyectos referidos a auditorías en dependencias radicadas en el interior del país son recurrentes y se efectuarán en distintos ámbitos geográficos, esto permitirá un muestreo razonablemente abarcativo del universo auditado.

IX. MEDIDAS DE RIESGO DE AUDITORIA

Teniendo en cuenta la Disposición Nº 25 C.G./12, de la Contaduría General de la Provincia, la cual aprueba las "Normas Generales de Control Interno" y que dicha norma respalda los conceptos referidos a que para efectuar el control en el proceso de gestión se deben considerar "componentes" como el ambiente de control, la detección y evaluación de riesgos.- Que la identificación de riesgos es un proceso iterativo y generalmente integrado a la estrategia y planificación.

Es así quede acuerdo a las herramientas que nos provee la mencionada disposición, los criterios identificados para el análisis de riesgos y que serán aplicados a los proyectos son:

- **Ambiente de Control** 7
- **Cambios de personas, sistemas y ambiente** 6
- **Susceptibilidad** 5
- **Tamaño** 4
- **Complejidad** 3
- **Interés de la Dirección** 2

- Interés del Gobierno

1

IMPOTANCIA:**Ambiente de Control**

- 7 Este criterio refleja la confianza que tiene la autoridad superior del Organismo respecto a su compromiso en materia de control interno. Las políticas y los procedimientos que han sido documentados son fundamentales. Por ello, serán indicadores de que existe un ambiente sólido en materia de control cuando: haya un alto nivel de cumplimiento de los procedimientos y las regulaciones establecidos; se produzca una pronta detección y soluciones de errores; la gestión posea experiencia en materia laboral; y cuando se cuente con sistemas de información confiable.

Susceptibilidad

- 5 Constituye la evaluación de riesgos inherentes a la liquidez de los activos y/o a una publicidad adversa. Como ejemplos se pueden mencionar: la exposición relativa o la probabilidad de una ocurrencia de fraude o apropiación ilícita, las quejas del público ante el Poder Legislativo o al Ministro, los errores de criterio que afecten el cumplimiento de los objetivos.

Cambios de Personas, Sistemas y Ambiente

- 6 Durante un periodo de cambios rápidos a nivel organizacional y de sistemas, a menudo los controles internos conllevan un aumento de la cobertura de auditoría. Entre los cambios pueden mencionarse: rotación del personal, reorganización, periodos de crecimiento rápido, alteraciones de tipo cultural, reducción de personal, implantación de nuevos sistemas o procedimientos de contabilidad o de procesamiento de transacciones.

Complejidad

- 3 Este criterio señala el potencial que hay en materia de errores que pasan desapercibidos debido a un ambiente complejo. La complejidad se puede deber a varios factores, como por ejemplo: la naturaleza de las actividades, el número de servicios y procesos involucrados, así como el alcance de la autorización.-

Tamaño

- 4 Este criterio mide la materialidad del proyecto de auditoría. El tamaño se medirá en términos de unidades monetarias, personas, volumen de trabajo. El tamaño aumenta los riesgos. Si todo lo demás permanece igual, a mayor tamaño mayor riesgo. Del mismo modo, se ha llegado a demostrar que en algunas áreas existen proyectos de auditoría cuyo tamaño podría no ser fácilmente cuantificable.

Interés de Gestión

- 2 Este criterio refleja los intereses de la gestión respecto al proyecto de auditoría. La información, como aspecto importante que tiene cualquier proyecto de auditoría dentro del universo de auditoría interna, se obtuvo a partir de los intercambios de opiniones con la gestión de la entidad.

Plan Gubernamental de Auditoría Interna

- 1 Este criterio reconoce las áreas de interés de auditoría que se enunciaron en el Plan Gubernamental de Auditoría para el periodo.-

FACTOR DE RIESGO

El factor de riesgo se analizará de acuerdo a los siguientes parámetros:

- 3 es igual a ALTO
- 2 es igual a MEDIANO
- 1 es igual a BAJO
- 0 es igual a N/A

Cada riesgo fue evaluado en una escala de 0 a 3 para que cada proyecto de auditoría. Cero significa inaplicable; uno significa buen control interno o exposición baja en términos de pesos, mientras que tres podría revelar un control interno escaso o una exposición elevada en términos monetarios.-

Se efectuó una evaluación global en materia de riesgos para cada proyecto de auditoría. El factor resultante de tales cálculos nos indicó una relación de los temas de alta prioridad que tienen las más altas probabilidades de ser auditados en este primer tramo de actividades, considerando los restantes factores de injerencia.-

Dos factores de notable importancia en la selección de los proyectos son: los recursos humanos disponibles para la realización de la tarea y el otro es el tiempo material con el que se cuenta para finalizarlo. Teniendo en cuenta estos elementos de influencia se ha resuelto asignarle al universo de auditoría una serie de enfoques que conjugados permitirían analizar la totalidad del Ministerio, con un esquema en el que el PLAN DE AUDITORIA se dividiría en etapas.

Los enfoques que se consideraron para la selección de los proyectos fueron:

- Unidades Organizacionales
- Áreas Claves de la Gestión
- Programas
- Auditorías Especiales

VIII. PROYECTOS Y PROGRAMAS DE AUDITORÍA

Los proyectos de esta Auditoría se encuentran detallados individualmente, identificando el sujeto a auditar, las características del objeto de auditoría, los lineamientos o tareas básicas, una estimación horaria de los recursos a utilizar en cada una de ellas y la cantidad de informes producidos en cada uno.

Para la selección de los proyectos, dos son los factores de relevancia: los recursos humanos disponibles para la realización de la tarea y el otro es el tiempo material con el que se cuenta para finalizarlo.

Teniendo en cuenta estos elementos de influencia se ha resuelto asignarle al universo de auditoría una serie de enfoques que conjugados permitirían analizar la totalidad del Ministerio, con el esquema en el que el PLAN DE AUDITORIA se divide en etapas. Es así que los enfoques que se consideraran para la selección de los candidatos serán:

- a) Unidades Organizacionales
- b) Areas claves de la Gestión
- c) Programas

AREAS QUE SERAN OBJETO DE AUDITORIA DURANTE EL EJERCICIO 2014

- 1.-GESTION DE ADULTOS MAYORES
- 2.-GESTION DE ASISTENCIA AL INTERIOR
- 3.-GESTION JUCAID
- 4.-GESTION LEGAL
- 5.-GESTION DE RELACIONES INSTITUCIONALES
- 6.-GESTION ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y DE CONTRATACIONES
- 7.- GESTION DE PLANEAMIENTO DE POLITICAS SOCIALES